



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2014. Año de las letras argentinas”

DISPOSICIÓN SGCA N° 35/2014

Ciudad de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, el Expediente MPT0009 N° 7/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 7/14, tramita la Contratación Menor N° 6/14 para la provisión e instalación de alfombras, cortinas y pisos vinílicos, incluyendo el desmonte de las alfombras y rieles existentes, la nivelación de las carpetas e instalaciones de nuevos rieles, para oficinas del Ministerio Público Tutelar ubicadas en el 6° y 7° piso del edificio de Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, asimismo por la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirán los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la constancia de la correspondiente afectación preventiva, y se estimó el valor de la presente contratación en un monto total aproximado de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00.-) con IVA incluido.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y la Resolución AGT N° 59/14,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para la Contratación Menor N° 6/2014 que, como Anexos I, II y III, y conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2014, para el día 03 de septiembre de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la provisión e instalación de alfombras, cortinas y pisos vinílicos, incluyendo el desmonte de las alfombras y rieles existentes, la nivelación de las carpetas e instalaciones de nuevos rieles, para oficinas del Ministerio Público Tutelar ubicadas en el 6° y 7° pisos del edificio de Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad, por un monto total aproximado de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

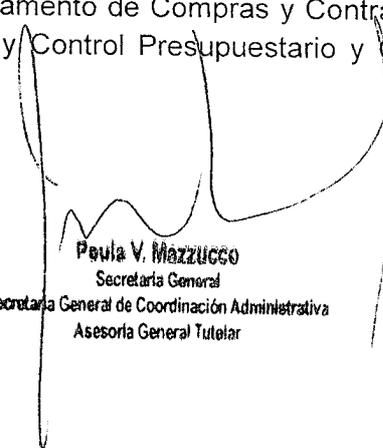
Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 18 de septiembre
de 2014


PATRICIA DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD DE BUENOS AIRES


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N. 35/2014

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Contratante		
<u>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u>		
Tipo : CONTRATACION MENOR	Nº 6/14	Ejercicio: 2014
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY Nº 2.095 MODIFICADA POR LEY Nº 4.764		
Actuado: Expte. MPT0009 7/14		
Valor del Pliego: GRATUITO		
<u>PRESENTACION DE OFERTAS</u>		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 03 de octubre de 2014, a las 13:29 Hs.	
<u>CONSULTA DE PLIEGOS</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
<u>ENTREGA DE PLIEGOS</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
<u>ACTO DE APERTURA</u>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	03 de octubre de 2014 a las 13:30hs	

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



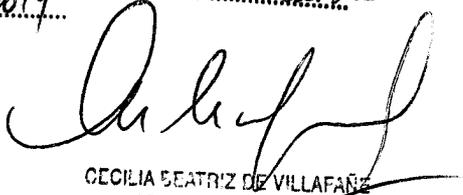
Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Paula V. Mazzucco
Secretaria General

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 18 de *agosto*
de *2014*



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DEL LLAMADO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la provisión e instalación de alfombras, cortinas y pisos vinílicos, incluyendo el desmonte de las alfombras y rieles existentes, la nivelación de las carpetas e instalaciones de nuevos rieles, para oficinas del Ministerio Público Tutelar ubicadas en el 6° y 7° pisos del edificio de Combate de los pozos 155 de esta Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego, y el siguiente detalle:

Renglones:

Renglones	Productos	Medidas (aprox.)	Características	Ubicación
1.1	ALFOMBRA	52 mts2	Provisión y colación de pared a pared: con retiro de alfombra existente, preparación de carpeta y colocación de alfombra nueva.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 6° PISO FRENTE (LADO NORTE) – AGAM
1.2	ALFOMBRA	29 mts2	Provisión y colocación de pared a pared: con retiro de alfombra existente, preparación de carpeta y colocación de alfombra nueva.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 6° PISO FRENTE (LADO SUR) - AGAM

Paula V. MAZZUCCO
Secretaria General

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



1.3	ALFOMBRA	26 mts2	Provisión y colocación de pared a pared: con retiro de alfombra existente, preparación de carpeta y colocación de alfombra nueva.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 7° PISO CONTRAFRENTE (LADO NORTE) - AGAM
2.1	2 CORTINAS de Voile triple con bastones (en 2 paños cada una)	2,60 mts de ancho x 2,15 de alto	Provisión y colocación: con retiro de rieles existentes y colocación de rieles y cortinas nuevas.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 6° PISO FRENTE (LADO NORTE) – AGAM
		3,00 mts de ancho x 2,15 de alto		
2.2	1 CORTINA de Voile triple con bastones (en 2 paños)	2,60 mts de ancho x 2,15 de alto	Provisión y colocación, con retiro de rieles existentes y colocación de rieles y cortinas nuevas.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 6° PISO FRENTE (LADO SUR) - AGAM
2.3	1 CORTINA de Voile triple con bastones (en 2 paños)	2,50 mts de ancho x 2,12 de alto	Provisión y colocación, con retiro de rieles existentes y colocación de rieles y cortinas nuevas.	POZOS 155, 7° PISO CONTRAFRENTE (LADO NORTE) - AGAM
3	PISO VINÍLICO	26 mts2	Provisión y colocación, con retiro de alfombra existente, preparación de carpeta y colocación de pisos nuevos.	COMBATE DE LOS POZOS 155, 7° PISO CONTRAFRENTE (LADO SUR) – Oficina del Departamento de Tecnología y Comunicaciones

2. FORMA DE COTIZACIÓN:

Las ofertas económicas deben ser presentadas, en sobre cerrado, en original y duplicado, con firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada. En pesos, en formulario del oferente con membrete, número de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

Se presentarán en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

2.1. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta y firmadas y selladas en todas sus hojas, no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

2.2. **Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

2.3. Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características técnicas del producto ofertado.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), IVA INCLUIDO.

4. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

5. **INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP:** El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242 DGCYC/2014 que estableció el nuevo

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar


Paula V. Mazzucco

Secretaría General

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Asesoría General Tutelar

procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

6. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

7. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

9. El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

10. **ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o de copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

11. **MUESTRAS:** Deberán indicarse claramente las marcas, tela y/o materiales de los productos ofertados, los que deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

El oferente deberá presentar muestras de los productos ofertados, indicando los colores disponibles en stock y aquellos que requieren fabricación, especificando tiempo estimado de fabricación.

El MINISTERIO PUBLICO TUTELAR se reserva el derecho de requerir muestras, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Paula V. MAZZUCCO
Secretaría General

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

12. **GARANTÍAS**: No es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. No obstante, debido a la índole de la presente contratación, para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el Ministerio Público Tutelar podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley de Compras.

13. **FORMA DE ADJUDICAR**: Se deberá cotizar por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón, indicando el precio unitario y total.

14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**: La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15. **REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**: El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

16. **RESCISION DEL CONTRATO**: El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación.

17. **NOTIFICACIONES**: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

18. **ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

19. **CONSULTAS:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones por mail a ddc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

20. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21. **LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:** La entrega de los productos y la ejecución de los trabajos deberán realizarse en las dependencias indicadas por el organismo, en los días y horarios previamente concertados con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, teléfono 5297-8046, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

22. **VISITAS:** Será requisito ineludible acreditar las visitas a las dependencias del Ministerio Público Tutelar en el edificio sito en Combate de los Pozos 155 pisos 6° y 7° de esta Ciudad, para corroborar las medidas y adoptar los recaudos necesarios al momento de concretarse la correspondiente provisión e instalación. El

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




Paula V. Mazzucchi
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Departamento de Patrimonio y Mantenimiento extenderá el certificado de Visita a las oficinas donde deberán realizar las prestaciones. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones incluidas en el Pliego para la prestación del servicio, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones de las condiciones en que ejecutará el trabajo. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, Dr. Roberto Scarafoni al teléfono 5297-8046, con anterioridad a la presentación de la cotización.

23. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

24. **FORMA DE PAGO:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

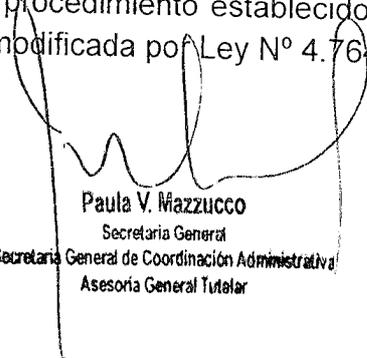
24.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

24.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, P.B. de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

24.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

25. **INTERPRETACIÓN:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALFOMBRAS:

Tipo boucle doble - Sistema de Tejido: Tufting - Altura del Pelo total: hasta 6 mm - sobre base doble de nylon - Antiestático permanente – De uso comercial intenso, Anti pilling (que no produzca despeluzamiento). El color será definido al momento de la contratación, contra muestras presentadas por el oferente, conjuntamente con la cotización.

Colocadas de pared a pared. Debe incluirse el retiro y traslado de las alfombras existentes, dejando el piso sin rebarbas ni restos de pegamento que perjudiquen la instalación de la nueva alfombra. En caso de imperfecciones, del cemento del solado, debe aplicarse base nivelante.

Las alfombras se pegarán con cemento de contacto sin tolueno y en la totalidad de la superficie, respetando la terminación en los zócalos donde no debe notarse ningún tipo de corte o pelos del bucle.

PISO VINÍLICO:

Se procederá con los mismos trámites de reparación del piso.

Se levantará y retirará la alfombra existente limpiando muy bien la superficie del piso para evitar rebarbas del antiguo pegamento. En caso de faltantes o huecos en el piso resultante, se aplicará base nivelante.

Será entre 2,2 y 3 mm de espesor con capa inferior reforzada, con base de lana de vidrio, Antibacteriano y resistente a productos químicos de limpieza. Será monocolor, de 1ra. calidad, con base de goma y se pegará con cemento de contacto sin tolueno, y en la totalidad de la superficie, respetando la terminación en los zócalos, donde no debe notarse ningún tipo de corte. Se controlará muy bien que no queden englobamientos ni imperfecciones.

Color a seleccionar contra muestras presentadas por el oferente conjuntamente con la cotización.

Los oferentes deberán presentar muestras en caso de diferir con las presentes especificaciones.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

CORTINAS:

De tela Voile triple, color Blanco (a seleccionar contra muestras presentadas por el oferente conjuntamente con la cotización), con cabezal Americano. Deberán ser de dos paños cada una de ellas, tener costuras reforzadas y bastones. Deberán considerarse los pliegues necesarios que cada cortina requiera, para obtener un acabado correcto e incuestionable presentación. Las cortinas serán instaladas por el adjudicatario.

Con retiro de rieles existentes y colocación de rieles nuevos, que deberán quedar instalados.

- Todas las medidas indicadas son aproximadas. Las mismas deberán ser verificadas en obra por el oferente.
- En la cotización se deberán incluir los costos de instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo a las reglas del buen arte.
- Los productos solicitados deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, debiendo encontrarse al momento de la entrega y colocación, en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados y colocados en los lugares indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo y colocación, etc).
- El adjudicatario deberá proveer todos los elementos necesarios para la colocación, de acuerdo a las reglas del buen arte, de las cortinas, pisos vinílicos y alfombras requeridas.
- Se deberán adjuntar folletos técnicos y/o muestras de los productos ofertados, debiendo consignar en todos los casos las marcas y modelos ofertados.
- La adjudicataria deberá desmontar las cortinas existentes, asimismo deberá proveer y efectuar el armado de la totalidad de las cortinas consignadas; debiendo proveer la mano de obra, materiales y herramientas a su exclusivo cargo adoptando todas las responsabilidades por el uso y guarda de los mismos.
- Correrá por cuenta de la adjudicataria el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución del desmonte, la instalación y el retiro posterior de todos los desechos fuera del edificio.
- El adjudicatario deberá comunicarse con el Jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, Dr. Roberto Scarafoni al teléfono 5297-8046, de lunes a viernes de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

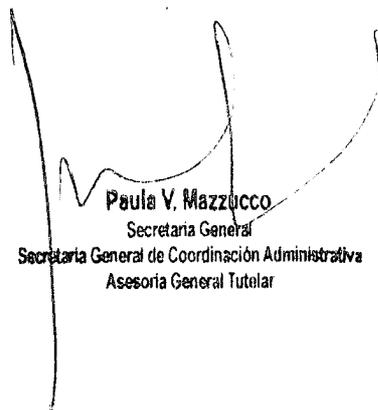
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

09.00 a 14 horas, para ultimar los detalles respecto de los días y horarios para realizar los trabajos.

- Previo al inicio de los trabajos de instalación, el adjudicatario deberá presentar una nota individualizando al personal de la empresa que realizará dichos trabajos, indicando sus nombres, apellidos y DNI, a fin de que sean debidamente autorizados para su ingreso.



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste,

Buenos Aires 18 de Setiembre
de 2014



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) , con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)..... CUIT N° , está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

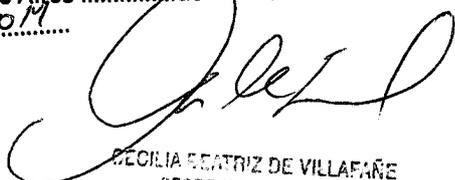
Aclaración:

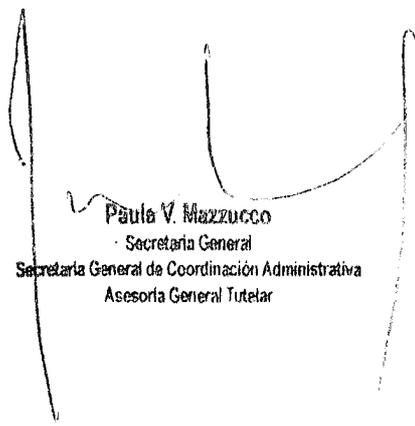
Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095, modificada por Ley N°4764/13.
Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que e n el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 18 de octubre de 2011


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

